

Grupo Parlamentario Nacionalista Canario

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado D. José Miguel Barragán Cabrera, D. Oswaldo Betancort García, D. David Felipe De la Hoz Fernández, D. Jesús Alexander Machín Tavío, D. Mario Cabrera González, Dña. Nereida Calero Saavedra y Dña. Jana María González Alonso, presentan la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara

Exposición de Motivos

El Consejo de Administración de una Autoridad Portuaria es el máximo órgano de Gobierno de estos entes encargados de la gestión de los puertos de interés general del Estado. En el caso concreto de Lanzarote, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas es el responsable de dirigir, entre otros, el Puerto de Arrecife, nuestra principal puerta de entrada de mercancías, y un punto estratégico en el desarrollo económico insular. Por lo tanto, la participación en este órgano de gobierno es importante para la defensa de los intereses de la isla.

El artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante recoge la composición del Consejo de Administración, incluyendo la participación de las Cámaras de Comercio. En desarrollo de este artículo, el Decreto 221/2010 por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general del

Estado en Canarias y la designación de sus miembros, en su artículo 2.1 regula la composición en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, incluyendo en su letra e) “Uno en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, y Navegación de La Provincia de Las Palmas”.

Históricamente, también incluso desde la creación de la Cámara de Comercio de Lanzarote en el año 2005, siempre ha sido la Cámara de Comercio de Gran Canaria la que ha ostentado, en exclusiva, la representación de las Cámaras de esta provincia en el citado órgano. Para más detalle, en este último mandato, desde 2014 hasta 2016 no pudo alcanzarse ningún acuerdo debido a que por parte de la Cámara de Comercio de Gran Canaria no se aceptó que la representación fuera rotatoria, de modo que la plaza estuvo temporalmente vacante, y finalmente las Cámaras de Lanzarote y Fuerteventura accedieron, sólo para ese mandato y con el fin de desbloquear la situación, a que fuera la Cámara de Gran Canaria la que volviera a asumir la representación. Por lo tanto, hasta la fecha, únicamente la Cámara de Gran Canaria ha ostentado la representación, oponiéndose a cualquier fórmula de rotación.

Las Cámaras de Comercio de Lanzarote y Fuerteventura, a través de numerosos escritos, siempre han defendido la participación de todas las Cámaras en los distintos órganos de representación, y más concretamente en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, desde una doble argumentación: por un lado la representación de las Cámaras no es por isla, sino como instituciones en bloque, y que la representación la ostenta una en nombre de todos (en este caso de tres); y por otro lado en el Consejo de Administración también existen otros vocales empresariales que, en este caso sí, únicamente son de la isla de Gran Canaria (todos los demás representantes de empresas o intereses económicos son de la isla de Gran Canaria).

Para este mandato, y ante la misma situación de bloqueo por parte de la Cámara de Gran Canaria, el Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el pasado 25 de febrero, adoptó el acuerdo de fijar un sistema de representación rotatorio basado estrictamente en el número de empresas con relevancia en el sector portuario y de la navegación en cada isla, resultando un

reparto de, 7 meses para Cámara Lanzarote, el resto del tiempo para Cámara Gran Canaria, quedándose sin representación para Cámara Fuerteventura.

Consideramos que ese es un criterio que rompe con la filosofía hasta ahora mantenida en Canarias de representatividad entre las islas, que ha buscado suavizar la diferencia poblacional y económica entre unas y otras a través de criterios que asignen más equidad, con el fin de que también las islas no capitalinas puedan llegar a obtener una representatividad digna y adecuada para la defensa de sus intereses.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición No de Ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Modificar el acuerdo del Consejo de Gobierno de el pasado 25 de febrero de 2021, de tal forma que la representación de las Cámaras de Comercio de la provincia de Las Palmas en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria se ejerza entre las tres instituciones, resultando unos plazos:
 - 1 año Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.
 - 1 año Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa.
 - 2 años Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria

En Canarias, a 14 de abril 2021

El Portavoz del G.P Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC),


José Miguel Barragán Cabrera